

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Bases de la convocatoria para provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes de auxiliares de administración general en la plantilla de la Corporación.

BASES

1.º Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas vacantes de auxiliar de administración general en esta Corporación, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del real decreto 3.046/77, de 6 de octubre, el exceso de límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- Prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.º Instancias.— Los que presenten instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, dirigidas al presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.º Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.— Estará constituido: como presidente, el de la Corporación, y como suplente, el vicepresidente, y como vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, y el suplente que designe el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, un representante del profesorado oficial y un suplente designado por la autoridad docente correspondiente, y el secretario de la Corporación, que además de vocal del tribunal asumirá las funciones de secretario del mismo, pudiendo delegar al efecto en otro funcionario. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de edictos. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición.— Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesto en el tablón de edictos.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.º Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en

el programa para ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración general de las Corporaciones Locales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1975. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.º Calificación. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Aprobada la propuesta del tribunal calificador por la Comisión Gestora, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11. Programa. Se ajustará al programa mínimo aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1975.

Aranjuez, septiembre de 1980.— El alcalde-presidente (firmado).

AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA

Expirado el plazo de quince días concedido para formular reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir dos plazas de auxiliares de administración general de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 121, de 24 de mayo, y en el del Estado número 151, de 24 de junio, y al no haberse producido reclamación alguna contra dicha relación, ésta se eleva a definitiva, tal como apareció en los boletines antes citados.

Por otro lado, la composición del tribunal encargado de juzgar las pruebas es la siguiente:

Presidente: don Miguel Aláez Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guadarrama, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Vocales: don Faustino Pereiro Gete, secretario general del Gobierno Civil, como vocal titular, y don Francisco Borrajo Porta, vicesecretario del mismo Gobierno Civil, como vocal suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Antonio Torres del Moral, vicedecano de la Facultad de Derecho, como vocal titular; y don Arcadio Manrique Valle, maestro nacional, como vocal suplente, en representación del profesorado oficial. Don Saturnino Ariza Bartolomé, secretario de la Corporación.

Secretario: don Victoriano Bravo Merino, técnico administrativo. Contra el presente tribunal, y por el plazo de quince días, se podrán interponer las reclamaciones oportunas; pasado dicho plazo se considerará como definitivo.

Asimismo se señala que las pruebas se realizarán el próximo día 20 de noviembre, en los locales del colegio Carlos Ruiz, de esta localidad, sitos en la calle de José Antonio, número 8, y a las diez horas de la mañana.

Guadarrama, a 8 de octubre de 1980.— El alcalde, Miguel Aláez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la calle Uruguay.

Canon: El canon mínimo será de 1.000 pesetas por plaza y año.

Plazos: El plazo de ejecución de las obras no excederá de nueve meses, y el de concesión de cincuenta años.

Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas, y la definitiva, 2.000.000 de pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones generales y particulares del concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la calle de Uruguay, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyectos en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución será de meses.
- El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.
- En el anteproyecto se especifica la descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos.
- El canon anual a satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas.

5. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes para el disfrute del uso de una plaza durante el período de la concesión consistirán en y la cuota mensual inicial de mantenimiento será de

6. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal y laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de octubre de 1980.— El secretario general, Pedro Barcina Tort.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de auxiliar de Archivo de la Corporación.

El resultado del sorteo, celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición, ha sido el siguiente:

- Doña Pilar Alfaro Roa.
- Doña Ana María Ballesteros Villalobos.
- Doña Rocío Bruquetas Galán.
- Doña Magdalena Cabrera y de Valenzuela.
- Doña Isabel Carrillo Alonso.
- Doña María Elena Escudero Cajaville.
- Doña Magdalena Fernández.
- Don Luis Mariano Florido Coiradas.
- Doña María Jesús García Antón.
- Doña Gracia García de Lomaña Oñate.
- Doña Ana María González Muñoz.
- Doña María Luisa de Lázaro y Torres.
- Don José Joaquín Miguélez Suárez.

- Don Evelio Montes López.
- Doña Begoña Moratilla Sanz.
- Don José María Nogales Herrera.
- Doña María del Milagro Obregón Lanuza.

18. Doña María Dolores Pastor Prieto.

- Don Luis Perea García.
- Don José Javier Rincón Serrano.
- Doña María Paz Sáez Palacios.
- Doña Lucía Santamaría.
- Doña Victoria Soto Caba.
- Doña María José de la Villa de Juana.
- Doña María Dolores Abad Ortiz.
- Doña Carmen Abbad-Jaime de Aragón González.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1.º, del decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 20 de octubre de 1980.— El secretario del tribunal, G. Angulo.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que Gas Madrid, S. A., ha solicitado licencia para instalar un gasoducto denominado «Valvanera-Somosaguas» en la avenida de Rodajos y otras.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 8 de octubre de 1980.— El alcalde (firmado).

Epoca 4.º. Número 46
 Edita Diputación Provincial de Madrid
 Calle Miguel Angel, 25
 Teléfonos 441 36 40 y 441 49 04

CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

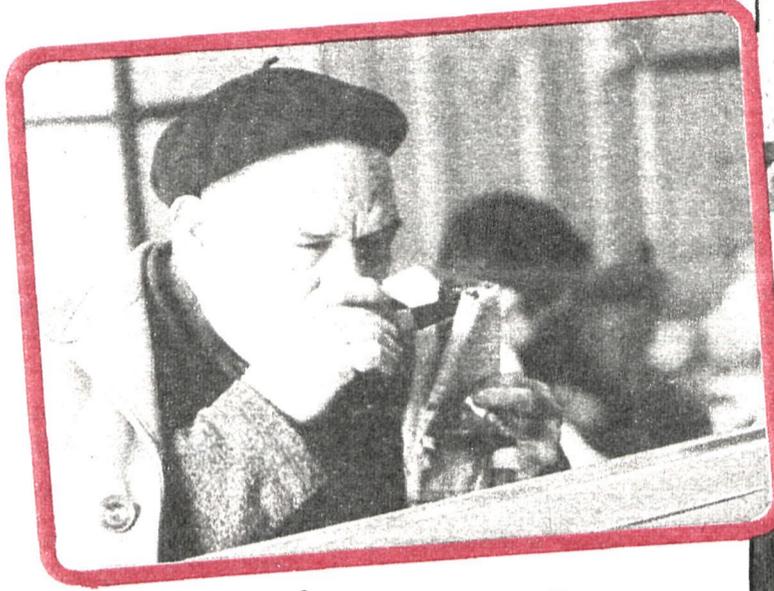
MADRID
 Viernes 31 octubre 1980

Ciento veinte mil ancianos madrileños viven en su casa y casi doscientos mil cobran menos de diez mil pesetas

España es un viejo país, tanto en el estricto sentido de la palabra como en la edad de su población, aunque el envejecimiento sigue un ritmo semejante al resto de los países europeos.

La población total española se ha duplicado en los últimos cien años. Al mismo tiempo, la ancianidad se ha quintuplicado. Las regiones con mayor proporción de personas mayores de sesenta y cinco años son Cataluña, Aragón y Baleares. En el extremo contrario están Canarias y la provincia de Madrid, que presentan menor envejecimiento.

Por otro lado, la soledad y la longevidad no suelen ir unidas. La viudedad puede ser causa también de que la vida se acorte, sobre todo en el caso de los hombres, que soportan peor la desaparición del



SOLOS Y DESAMPARADOS

cónyuge. Las cifras muestran que el riesgo de muerte tras la desaparición del marido no aumenta en el caso de las mujeres.

LA VEJEZ EN ESPAÑA

Las previsiones para este año es que habrá en nuestro país un total de 4.100.000 personas mayores de sesenta y cinco años. A Madrid le corresponden más de medio millón de ancianos, de los cuales un 26 por 100 viven solos y más de 180.000 cobran menos de 10.000 pesetas mensuales, encontrándose unos 11.000 sin asistencia médica alguna.

En Madrid, por ejemplo, 7.000 ancianos viven en las casi cuarenta residencias que existen dependientes del Ministerio de Sanidad y de la Diputación Provincial. Otro dato referido al área madrileña es la existencia de un mayor de setenta años por cada veinte habitantes. Mientras tanto, aumenta la esperanza de vida.

Este es el retrato-robot de los que llegan a los cien años:

- Casado.
- Delgado.
- Tranquilo.
- Austero.
- Costumbres ordenadas.
- Activo (la falta de ejercicio no es buena).
- No fuma.
- Bebe moderadamente.
- Hipotenso.
- Maestro, cura, funcionario del Estado o profesión liberal.

PORCENTAJE DE SEXAGENARIOS PREVISTA PARA 1980 (Europa)

	% de la población total
Gran Bretaña.....	21,9
Bélgica.....	18,9
Alemania Federal....	18,9
Italia.....	18,7
Francia.....	16,7
Países Bajos.....	14,4
España.....	13,9

Los ancianos consideran que deberían cobrar el salario mínimo interprofesional y que no se les cargara la mano a la hora de pagar las medicinas que necesitan y que como cualquier otro español le cuestan,

por medio de la Seguridad Social, el 40 por 100 del precio total. Sus medios económicos, desde luego, no están en consonancia ni son equiparables a los que están en plena capacidad laboral.

LA VIVIENDA Y ASISTENCIA SANITARIA

En el primer capítulo —la vivienda—, y en Madrid, solamente la mitad viven en casa propia. Uno de cada cuatro habita una vivienda alquilada y casi un 9 por 100 residen en pensiones. Más de 120.000 de los de la capital viven completamente solos y moran principalmente en las UVA y en el casco viejo de la ciudad.

CON QUIEN VIVEN LOS ANCIANOS MADRILEÑOS

	%
Solos.....	44
Con su esposo o esposa....	39
Con sus hijos.....	13
Con otros familiares.....	4

Respecto a la asistencia sanitaria y al estado de salud, uno de cada tres dice encontrarse bien, aunque algo más del 15 por 100 de la cifra de ancianos madrileños se encuentran en-

Más de medio millón de componentes de la «tercera edad» residen en Madrid, once mil de los cuales no tienen asistencia médica

★ ★ ★

El envejecimiento de España alcanza niveles similares a los europeos, aunque hay países «más viejos»

★ ★ ★

Uno de cada tres dicen encontrarse bien, aunque algo más del quince por ciento de ancianos madrileños está enfermo

fermos. Los más «sanos» se hallan en los distritos de Centro y Arganzuela. De las ciento y pico instituciones existentes en la provincia, ocho son estatales, doce dependen de la Diputación Provincial, cincuenta y siete son de carácter privado (fundaciones, bancos, cajas de

ahorro, etc.) y más de treinta pertenecen a instituciones de la Iglesia.

En cuanto a clubs o centros de acogida diurna, existen en la provincia 175, con un total de ancianos inscritos de alrededor de 60.000.

Cerca de 50.000 ancianos solicitan residencia en la actualidad, aunque piensan en su mayoría que su protección corresponde a la familia, pero... «a los viejos muy poca gente nos quiere; molestamos».

A pesar de lo que la Constitución garantiza (art. 50) acerca de las pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, de la suficiencia económica durante la tercera edad, así como el bienestar en cuanto a la salud, vivienda, cultura y ocio, la sociedad, nosotros, les condenamos a la reclusión en asilos y residencias, aburridos y frustrados.

Los tiempos en que el anciano «pater familias» cumplía una labor primordial en la socialización y educación de sus nietos, guardando el fuego sagrado de la tradición y transmitiendo la voz de la experiencia y de la sabiduría acumuladas, han terminado. Pero la vida sigue, y lo que se pide es que se pongan los medios para que los últimos años de actividad sean felices para la ciudadanía madrileña.

Andrés DE LA FRANJA



CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

Redacción y Administración:
Miguel Angel, 25. Madrid-10

Don.....

Domicilio.....

Localidad..... Provincia

Ruego se sirvan suscribirme por:

26 números 52 números
 (1 SEMESTRE) (1 AÑO)

FORMA DE PAGO: Firma

1. Giro postal.
 2. Talón bancario.
 3. Transferencia cuenta número 4.046. Banco de Préstamo y Ahorro. Sucursal Miguel Angel, 21. MADRID

TARIFAS: Semestral, 520 pesetas; anual, 1.040 pesetas

BOLETIN DE SUSCRIPCION